



AVISO

Radicado 1144662025

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE)

HACE SABER

El día 13 de agosto de 2025, se recibe en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, denuncia anónima con radicado número 1144662025, en la que se cita lo siguiente: *"El señor Jaime Segura del Lote 15 ubicado en el condominio Puertas de Alcalá, ha realizado la poda de varios árboles ubicados en su predio, además ha manifestado que tumbara los demás árboles de su predio sin contar con los respectivos permisos ambientales para tal fin, es de resaltar que el impacto de fauna y paisaje es grave, ya que a los árboles mencionados llegan especies de aves como guacamayas y demás especies de aves y animales del sector, además de la grave afectación al suelo y el sombrero necesario en época de verano prolongados, más en tiempos de afectaciones por variabilidad climática que se presenta, se solicita visita técnica de inspección y tomar las medidas ambientales necesarias para evitar la afectación al paisaje, suelo y fauna. se adjuntan imágenes de ubicación y coordenadas del predio, así como la de los árboles que se han intervenido"*

Una funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, realizó recorrido para dar atención a la denuncia, de la cual se emitió el siguiente informe:

"En atención a la solicitud radicada referente a una presunta intervención de cobertura vegetal en un predio ubicado en la vereda Los Sauces, municipio de Alcalá, se realiza desplazamiento al lugar con el fin de verificar las coordenadas aportadas en la denuncia (X 1.143.464 – Y 1.011.198) y constatar en terreno las condiciones ambientales del área.

Se realizó recorrido en el interior del condominio Puertas de Alcalá, ubicado en la vereda Los Sauces, municipio de Alcalá, con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud. Durante la inspección no fue posible localizar la coordenada reportada. Posteriormente se efectuó desplazamiento al predio vecino, identificado por habitantes del sector como "San Miguel", cuyo acceso se encuentra en las coordenadas 4°41'51.14" N y 75°47'11.91" O. De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma GEOVALLEAVANZA, este predio ha sido subdividido en lotes con áreas comprendidas entre 1.250 y 2.000 metros cuadrados.

En el interior del predio se ubicó el Lote 15, cuyas coordenadas geográficas 4°41'46.56" N y 75°47'4.37" O coinciden con las reportadas en la denuncia (coordenadas planas X 1.143.464 – Y 1.011.198). Durante la visita se tomaron registros fotográficos y se evidenció la realización de podas en árboles de la especie Nacadero empleados como cercas vivas para la delimitación del lote. No se observó otro tipo de intervención sobre la cobertura vegetal, tales como cortes, talas o aprovechamientos forestales, por lo cual únicamente se identificaron podas de mantenimiento sin afectación adicional a la vegetación del área".

Teniendo en cuenta las observaciones de la visita, se concluye que La coordenada reportada corresponde al Lote 15 del predio "San Miguel", no al condominio Puertas de Alcalá. La intervención observada se limita a podas de mantenimiento en cercas vivas.

Según lo estipulado en el Decreto 1532 de 2019 Subsección 3 Del aprovechamiento Parágrafo 10. *El aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización. En caso de requerir la movilización de los productos derivados sólo será necesaria la obtención del Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.*

Cercas vivas. Consiste en árboles o arbustos plantados ubicados en los linderos externos o internos de predios, como método de delimitación de los mismos. De formar parte de una plantación forestal industrial, un sistema agroforestal o silvopastoril o cultivos forestales con fines comerciales, su aprovechamiento y registro se efectuarán cumpliendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.12.2 y siguientes del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.1.12.2. Del registro. Las plantaciones forestales protectoras, productoras y protectoras deberán registrarse ante las autoridades ambientales regionales competentes. El registro se realizará mediante acto administrativo, previa visita y concepto técnico.

Por lo anterior, no se identifica la existencia de una infracción ambiental. Sin embargo, teniendo en cuenta que el denunciante manifestó que el señor Jaime Segura pretende intervenir los árboles ubicados en el lote, se remitirá un oficio al propietario en el cual se le informe que no debe realizar aprovechamientos forestales sin contar previamente con el trámite y la autorización correspondiente por parte de la autoridad ambiental. Asimismo, en caso de que desee transformar, movilizar o utilizar los productos resultantes de las podas de las cercas vivas, deberá gestionar el registro o permiso pertinente, conforme a la normatividad ambiental vigente.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la DAR NORTE de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinador UGC La Vieja – Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 1144662025

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 15-12 de 2025.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 22-12 de 2025.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Noviembre 24 de 2025 10:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja – Obando DAR NORTE.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denunciante anónimo

Propietario lote 15: Jaime Nicolás Segura

Lote 15 San Miguel, vereda Los Sauces, Alcalá, Valle del Cauca

Calle 5 No 6-37, Alcalá, Valle del cauca

4. LOCALIZACIÓN:

Lote 15 "Parcelación San Miguel), vereda Los Sauces, municipio de Alcalá, Valle del Cauca, cuenca La Vieja

Coordenadas Geográficas: Latitud: 75-47-4.37 W Longitud 4-41-46.56 N

Coordenadas planas: X (ESTE) 1143464 Y (NORTE) 1011198



Imagen 1. Ubicación Lote 15 "San Miguel". Google Earth2025

5. OBJETIVO:

Atender radicado No 1144662025, relacionado con denuncia anónima por poda de árboles sin permiso, municipio Alcalá, Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

El día 12 de noviembre de 2025 se radica con el número 1144662025 denuncia anónima en la que se menciona lo siguiente: *"El señor Jaime Segura del Lote 15 ubicado en el condominio Puertas de Alcalá, ha realizado la poda de varios árboles ubicados en su predio, además ha manifestado que tumbara los demás arboles de su predio sin contar con los respectivos permisos ambientales para tal fin, es de resaltar que el impacto de fauna y paisaje es grave, ya que a los arboles mencionados llegan especies de aves como guacamayas y demás especies de aves y animales del sector, además de la grave afectación al suelo y el sombrío necesario en época de verano prolongados, más en tiempos de afectaciones por variabilidad climática que se presenta, se solicita visita técnica de inspección y tomar las medidas ambientales necesarias para evitar la afectación al paisaje, suelo y fauna. se adjuntan imágenes de ubicación y coordenadas del predio, así como la de los árboles que se han intervenido"*

El día 19 de noviembre de 2025 es asignado el radicado 1144662025 mediante el aplicativo ARQ para dar atención a la denuncia.

El día 24 de noviembre de 2025 se realiza recorrido den el sector denominado puertas de Alcalá.

Observaciones de la visita:

En atención a la solicitud radicada referente a una presunta intervención de cobertura vegetal en un predio ubicado en la vereda Los Sauces, municipio de Alcalá, se realiza desplazamiento al lugar con el fin de verificar las coordenadas aportadas en la denuncia (X 1.143.464 – Y 1.011.198) y constatar en terreno las condiciones ambientales del área.

Se realizó recorrido en el interior del condominio Puertas de Alcalá, ubicado en la vereda Los Sauces, municipio de Alcalá, con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud. Durante la inspección no fue posible localizar la coordenada reportada. Posteriormente se efectuó desplazamiento al predio vecino, identificado por habitantes del sector como "San Miguel", cuyo acceso se encuentra en las coordenadas 4°41'51.14" N y 75°47'11.91" O. De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma GEOVALLEAVANZA, este predio ha sido subdividido en lotes con áreas comprendidas entre 1.250 y 2.000 metros cuadrados.

En el interior del predio se ubicó el Lote 15, cuyas coordenadas 4°41'46.56" N y 75°47'4.37" O coinciden con las reportadas en la denuncia (X 1.143.464 – Y 1.011.198). Durante la visita se tomaron registros fotográficos y se evidenció la realización de podas en árboles de la especie Nacadero empleados como cercas vivas para la delimitación del lote. No se observó otro tipo de intervención sobre la cobertura vegetal, tales como cortes, talas o aprovechamientos forestales, por lo cual únicamente se identificaron podas de mantenimiento sin afectación adicional a la vegetación del área.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Registro fotográfico.

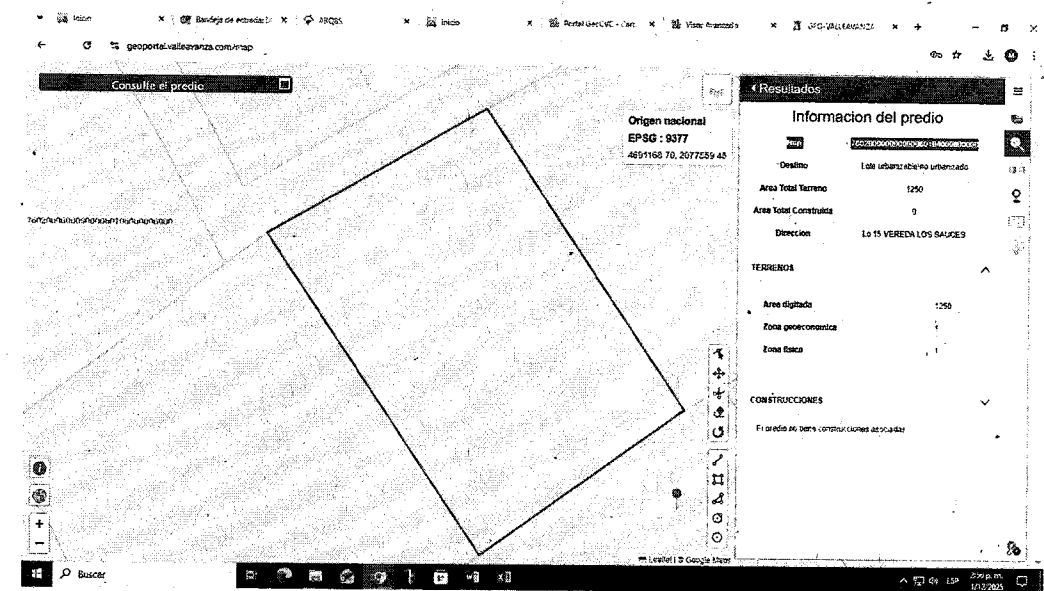
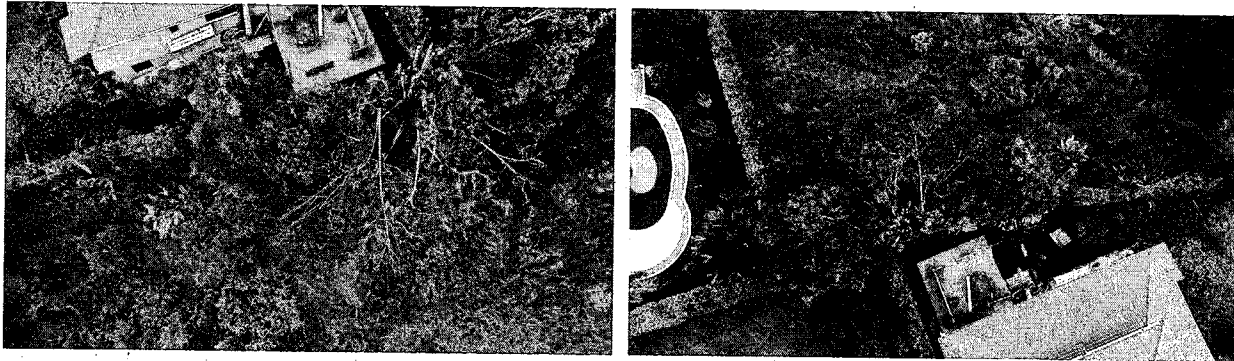


Imagen 2. Lote 15 vereda Los Sauces Nnp 760200000000000060104000000000. GEOVALLEAVANZA2025

7. OBJECIONES:

No aplica

8. CONCLUSIONES:

La coordenada reportada corresponde al Lote 15 del predio "San Miguel", no al condominio Puertas de Alcalá. La intervención observada se limita a podas de mantenimiento en cercas vivas.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1532 de 2019 *Subsección 3 Del aprovechamiento* **Parágrafo 10.** *El aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización. En caso de requerir la movilización de los productos derivados sólo será necesaria la obtención del Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cercas vivas. Consiste en árboles o arbustos plantados ubicados en los linderos externos o internos de predios, como método de delimitación de los mismos. De formar parte de una plantación forestal industrial, un sistema agroforestal o silvopastoril o cultivos forestales con fines comerciales, su aprovechamiento y registro se efectuarán cumpliendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.12.2 y siguientes del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.1.12.2. Del registro. Las plantaciones forestales protectoras, productoras y protectoras deberán registrarse ante las autoridades ambientales regionales competentes. El registro se realizará mediante acto administrativo, previa visita y concepto técnico.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo observado durante la visita, no se identifica la existencia de una infracción ambiental. Sin embargo, teniendo en cuenta que el denunciante manifestó que el señor Jaime Segura pretende intervenir los árboles ubicados en el lote, se recomienda remitir un oficio al propietario en el cual se le informe que no debe realizar aprovechamientos forestales sin contar previamente con el trámite y la autorización correspondiente por parte de la autoridad ambiental. Asimismo, en caso de que desee transformar, movilizar o utilizar los productos resultantes de las podas de las cercas vivas, deberá gestionar el registro o permiso pertinente, conforme a la normatividad ambiental vigente.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:40 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Maritzabel Gil Porras
Técnico operativo grado

13